

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

40611 *Extracto de la resolución de 3 de noviembre de 2020, del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se convocan las subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2021*

BDNS(Identif.):531372

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531372>)

Primero.

Beneficiarios.

Las organizaciones asociadas de distribución: organizaciones de dimensión nacional, sin ánimo de lucro, que reciben en sus centros de almacenamiento y distribución los alimentos adquiridos por el Fondo Español de Garantía Agraria de las empresas suministradoras que hayan resultado adjudicatarias de las licitaciones y los distribuyen a las organizaciones asociadas de reparto.

Segundo.

Objeto.

La finalidad de estas subvenciones es la de sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento en los que incurran las organizaciones asociadas de distribución, en el marco del programa 2021 sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España.

Tercero.

Bases reguladoras.

Orden AAA/2205/2015, de 15 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España.

Cuarto.

Cuantía.

La cuantía de la subvención que corresponda a cada organización asociada de distribución en el programa de ayuda alimentaria 2021, será el 5 por ciento de los gastos de compra de los alimentos que el Fondo Español de Garantía Agraria ponga a su disposición, para su distribución a las organizaciones asociadas de reparto.

Quinto.

Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de noviembre de 2020.- El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, Miguel Ángel Riesgo Pablo.

ID: A200053852-1